

**RESOLUCIÓN No. 011  
(12 de Agosto de 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 010 del 2 DE AGOSTO DE 2022 Y SE ACTUALIZA LOS GANADORES DEL PRIMER CIERRE DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS GENERALES SUARTE 2022 “SOACHA AVANZA EN UN RENACER CULTURAL” ESTÍMULOS PARA ARTISTAS, CREADORES, INVESTIGADORES, ARTESANOS, OPERADORES TURÍSTICOS Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA”**

**LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, el Decreto 158 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, prevé que *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*. Por su parte, el artículo 18 de *ibídem*, instituye que el *“Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. (...)”*.

Que, el artículo 71 de la Constitución Política, establece *“Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que, la Sentencia C-152/99 de la honorable Corte Constitucional, aclaró que *los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta*.

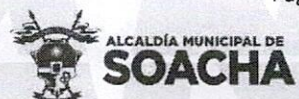
Que el Decreto Municipal No. 158 del 1 de diciembre de 2021 *“Por medio del cual se delega una facultad especial y se dictan otras disposiciones”* se delegó en los Secretarios la competencia para celebrar los contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad.

Que el Municipio de Soacha en su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *“El Cambio Avanza y los Objetivos de Desarrollo Sostenible* buscan la participación de los diferentes sectores de la comunidad en el diseño de estrategias con el fin de elevar el nivel de vida de la población local.

Que mediante el Decreto Municipal No. 78 del 24 de mayo de 2022, se establecen los estímulos *“SUARTE”*, para el fomento, la recreación, la investigación, la circulación, la formación y la actividad artística, turística y cultural del municipio de Soacha, con el objeto de impulsar, facilitar y apoyar procesos proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del municipio, de igual forma se definen los requisitos de participación en la convocatoria.

Que mediante Resolución No. 005 del 13 de junio del año 2022, la Secretaría de Cultura y Turismo, establece el portafolio de estímulos en las Líneas de Investigación, creación, circulación y formación de la actividad artística, turística y cultural Soacha Avanza en un renace cultural.

*[Handwritten signature]*





**RESOLUCIÓN No. 011**  
**(12 de Agosto de 2022)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 010 del 2 DE AGOSTO DE 2022 Y SE ACTUALIZA LOS GANADORES DEL PRIMER CIERRE DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS GENERALES SUARTE 2022 "SOACHA AVANZA EN UN RENACER CULTURAL" ESTÍMULOS PARA ARTISTAS, CREADORES, INVESTIGADORES, ARTESANOS, OPERADORES TURÍSTICOS Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA"**

Que mediante Resoluciones No. 006 del 01 de julio de 2022 y No. 009 se modificó el art. 5 –de la Resolución No. 005 de 2022, "Por medio de la cual se establece el portafolio de estímulos en las Líneas de Investigación, creación, circulación y formación de la actividad artística, turística y cultural Soacha Avanza en un renace cultural", en cuanto al cronograma inicialmente establecido.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución del portafolio de estímulos "SuarTE 2022, reconstrucción de la memoria artística de Soacha" se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2910 por valor de MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (1.105.800.000), expedido por la Secretaría de Hacienda de Soacha.

Que, el número de estímulos a entregar, las generalidades y los lineamientos de participación para la convocatoria, se encuentran establecidos en el documento **"Portafolio de estímulos Suarte 2022. Bases y condiciones de participación"**, que hace parte integral de la Resolución 005 de 2022.

Que, la Secretaría de Cultura y Turismo, recibió 166 propuestas a través de formulario virtual. Luego de revisión de requisitos administrativos habilitó 92 propuestas para ser evaluadas en el grupo de Estímulos Generales, 20 para el Festival de Narración Oral 2022 y 15 para el Festival En Sua se danza.

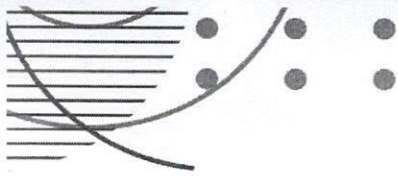
Que de acuerdo al cronograma previsto en las resoluciones No. 007 y No. 009, el 12 de julio de 2022 se dio a conocer el listado de habilitados, se revisaron las respectivas observaciones y se envió el listado actualizado a los participantes.

Que la Secretaría de Cultura y Turismo, publicó en la página web de la Alcaldía de Soacha la Resolución No. 949 del 14 de julio de 2022, en la cual se designó el listado de jurados encargados de realizar la evaluación de las propuestas presentadas para el primer corte de estímulos Suarte. El grupo de jurados evaluó cada una de las propuestas habilitadas a partir de los criterios establecidos en las bases del concurso, las cuales hacen parte integral de la resolución No. 005 y se encuentran publicadas en la página web de la Alcaldía de Soacha.

Que los estímulos generales fueron evaluados en dos grupos: los que tenían único proponente que se ciñeron a lo establecido en el Decreto No. 78 de 2022 que indica que: "En caso de presentarse una única propuesta, esta será evaluada por un solo jurado especialista en el tema quien determinará su idoneidad". En este sentido, se observó una serie de propuestas que son únicas en su línea, inferiores o iguales a la cantidad de estímulos asignados, por tal razón, se asignó un único jurado quien determinó: -Idoneidad de la propuesta -Idoneidad pero con sugerencia de mejoras -No idóneo. Las propuestas que tuvieron más de un proponente o superaron la cantidad de estímulos indicados, fueron evaluadas por un grupo de tres o más jurados.

Que se realizó reunión con los participantes habilitados en la línea de Festival de Danzas; en dicha línea se tenían previstos 28 cupos, pero sólo se recibieron 15 propuestas, por tal razón la Secretaría de Cultura y Turismo las establece como propuestas únicas en su línea y son evaluadas como tal. De la misma forma se observó en la línea de música, en la cual se dio empate entre dos propuestas correspondientes al estímulo 5.2 y cero (0) postulaciones a la 5.1. Por tal razón se establecieron como únicas en su línea y fueron evaluadas como tal. Lo anterior, en atención al párrafo primero del artículo noveno del decreto No.78 de 2022 el cual indica que: "En caso de no presentarse propuestas en las modalidades o líneas de inversión mencionadas como lo indica el acto administrativo que da apertura a la convocatoria, o se declare desierta la misma, la Secretaría de Cultura y Turismo, en cualquier momento de la vigencia respectiva definirá la redistribución de los recursos.

Que el artículo Décimo del Decreto No. 78 de 2022, indica que: La Secretaría de Cultura y Turismo, para el desembolso de los recursos y/o entrega de los estímulos, adoptará la decisión del comité evaluador de acuerdo a las propuestas que fueron seleccionadas como ganadoras.



**RESOLUCIÓN No. 011  
(12 de Agosto de 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 010 del 2 DE AGOSTO DE 2022 Y SE ACTUALIZA LOS GANADORES DEL PRIMER CIERRE DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS GENERALES SUARTE 2022 “SOACHA AVANZA EN UN RENACER CULTURAL” ESTÍMULOS PARA ARTISTAS, CREADORES, INVESTIGADORES, ARTESANOS, OPERADORES TURÍSTICOS Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA”**

Que, una vez surtidas todas las etapas de la convocatoria del primer cierre del “Portafolio de Estímulos “SuarTE 2022, Soacha avanza en un renacer cultural”, y efectuado el proceso de observaciones por parte de los participantes al informe de evaluación, se adoptó el resultado de la evaluación entregada por parte de los jurados designados por la Secretaría de cultura y Turismo del municipio de Soacha, para las líneas de creación, circulación y formación de estímulos y propuestas en las áreas de literatura, bibliotecas, narración oral, patrimonio, turismo, comunicaciones, danza, música, teatro, audiovisuales, gestión cultural, artes plásticas, Festival de Narración Oral y Festival de Danzas.

Que se recibieron reclamaciones por parte de los participantes habilitados en la convocatoria, quienes verificaron el informe de evaluación y encontraron que su puntaje los hacía acreedores de estímulos pero no estaban enunciados en la resolución No. 010 del 2 de agosto de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Cultura y Turismo,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA LISTA DE GANADORES I CORTE SUARTE 2022:** A partir de la selección y puntuación que realizó el jurado evaluador dentro de la convocatoria y lineamientos dispuestos en las líneas de creación, circulación y formación de estímulos en las áreas de: literatura, bibliotecas, narración oral, patrimonio, turismo, comunicaciones, danza, música, teatro, audiovisuales, gestión cultural, artes plásticas, festival de narración oral, festival de danzas, incorporando en la lista de ganadores a los siguientes participantes:

<b>1. GESTIÓN CULTURAL</b>			
<b>1.2 Propuesta de actividades de gestión cultural de alto impacto social en las diferentes comunas y corregimientos y dirigidas por gestores culturales emergentes.</b>			
<b>No.</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>CC</b>	<b>Valor del estímulo</b>
1	RODRIGO QUIROGA-ENSBY CREW	1073706949	5.000.000

<b>10. BIBLIOTECAS</b>			
<b>10.3 Apoyo a bibliotecas comunitarias</b>			
<b>No.</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>CC</b>	<b>Valor del estímulo</b>
2	DANIEL FELIPE RODRIGUEZ AMAYA	1024557838	4.000.000

<b>12. TURISMO</b>			
<b>12.3 Estímulo para campaña publicitaria a través de medios audiovisuales tipo video de promoción turística que promueva el desarrollo del turismo de naturaleza y/o cultural accesible e incluyente en Soacha y que incentive a participar de los eventos y visitar las rutas establecidas por el municipio.</b>			
<b>No.</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>CC</b>	<b>Valor del estímulo</b>
3	YEISSON DANIAN GUAUTA GARZÓN	1024566854	14.000.000

RESOLUCIÓN No. 011  
(12 de Agosto de 2022)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 010 del 2 DE AGOSTO DE 2022 Y SE ACTUALIZA LOS GANADORES DEL PRIMER CIERRE DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS GENERALES SUARTE 2022 "SOACHA AVANZA EN UN RENACER CULTURAL" ESTÍMULOS PARA ARTISTAS, CREADORES, INVESTIGADORES, ARTESANOS, OPERADORES TURÍSTICOS Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA"**

13. PATRIMONIO			
13.2 Material didáctico que desarrolle el contenido de la exposición del Museo Arqueológico de Soacha de forma interactiva y didáctica para un público de 6 a 12 años.			
No.	Nombres y apellidos	CC	Valor del estímulo
4	DAVID ALEXANDER NUÑEZ CHALA	1000696155	10.000.000

15.5 V Festival de danzas " En Sua se Danza". Estímulo de circulación de una puesta en escena en danza folclórica colombiana de un grupo conformado por niños hasta los 12 años de edad.			
No.	NOMBRE	CC	Valor del estímulo
5	KIRIBUMBITOS	1106896745	1.500.000

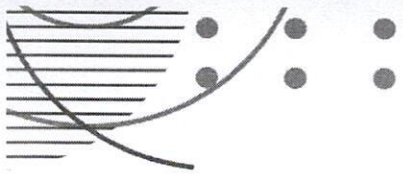
15.10 V Festival de danzas " En Sua se Danza". Estímulo de circulación de una puesta en escena en danza urbana excepto break Dance de un grupo formativo o proceso semiprofesional.			
No.	NOMBRE	CC	Valor del estímulo
6	DIEGO ALEXANDER PUERTO MORENO	10106896745	2.500.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención en la fuente cuando haya lugar sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente, si el ganador declara renta, se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. En caso, que el beneficiario seleccionado, no declare renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las personas naturales ganadoras y relacionadas tendrán un término de hasta de dos (2) días calendario para allegar la aceptación del incentivo al correo electrónico [convocatoriascultura@alcaldiasoacha.gov.co](mailto:convocatoriascultura@alcaldiasoacha.gov.co).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- GIRO Y PAGO DE ESTÍMULOS:** Ordenar a favor de los siguientes artistas, creadores, gestores culturales y prestadores de servicios turísticos del municipio de Soacha el pago correspondiente a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES (\$37.000.000 )** equivalente al 100% del valor del incentivo, los cuales, según resolución 005 de 2022, serán girados en dos pagos, así: a) un primer pago correspondiente al 50 %, de acuerdo al recurso destinado para cada uno de los estímulos en la convocatoria del Portafolio de Estímulos, y b) un segundo pago, correspondiente al 50%, una vez finalizado el proyecto y presentado el informe final, el cual debe ser aprobado por la supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Primero del Decreto No. 78 del 24 de mayo de 2022 "Por la cual se establecen los estímulos "SUARTE" para el fomento, la creación, la investigación, la circulación, la formación y la actividad artística, turística y cultural del municipio de Soacha y se dictan otras disposiciones", se determinó que de no ser reclamado en su totalidad el estímulo dentro de los 30 días calendario siguientes de ser adjudicado, no dará lugar al pago del estímulo por ninguna vía y el mismo podrá ser adjudicado y redistribuido en otra línea de estímulos, sin que exista responsabilidad sobre la Alcaldía Municipal de Soacha y la Secretaría de Cultura y Turismo.



**RESOLUCIÓN No. 011**  
**(12 de Agosto de 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 010 del 2 DE AGOSTO DE 2022 Y SE ACTUALIZA LOS GANADORES DEL PRIMER CIERRE DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS GENERALES SUARTE 2022 “SOACHA AVANZA EN UN RENACER CULTURAL” ESTÍMULOS PARA ARTISTAS, CREADORES, INVESTIGADORES, ARTESANOS, OPERADORES TURÍSTICOS Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA”**

<b>1. GESTIÓN CULTURAL</b>					
<b>1.2 Propuesta de actividades de gestión cultural de alto impacto social en las diferentes comunas y corregimientos y dirigidas por gestores culturales emergentes.</b>					
<b>No.</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>CC</b>	<b>Valor del estímulo</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>
1	RODRIGO QUIROGA-ENSBY CREW	1073706949	5.000.000	2.500.000	2.500.000

<b>10. BIBLIOTECAS</b>					
<b>10.3 Apoyo a bibliotecas comunitarias</b>					
<b>No.</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>CC</b>	<b>Valor del estímulo</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>
2	DANIEL FELIPE RODRIGUEZ AMAYA	1024557838	4.000.000	2.000.000	2.000.000

<b>12. TURISMO</b>					
<b>12.3 Estímulo para campaña publicitaria a través de medios audiovisuales tipo video de promoción turística que promueva el desarrollo del turismo de naturaleza y/o cultural accesible e incluyente en Soacha y que incentive a participar de los eventos y visitar las rutas establecidas por el municipio.</b>					
<b>No.</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>CC</b>	<b>Valor del estímulo</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>
3	YEISSON DANIAN GUAUTA GARZÓN	1024566854	14.000.000	7.000.000	7.000.000

<b>13. PATRIMONIO</b>					
<b>No.</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>CC</b>	<b>Valor del estímulo</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>
4	DAVID ALEXANDER NUÑEZ CHALA	1000696155	10.000.000	5.000.000	5.000.000

<b>15. FESTIVAL DE DANZA</b>					
<b>Nombre y número del estímulo: 15.5 V Festival de danzas " En Sua se Danza". Estímulo de circulación de una puesta en escena en danza folclórica colombiana de un grupo conformado por niños hasta los 12 años de edad.</b>					
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CC</b>	<b>Valor del estímulo</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>
5	BRANDON PRADO QUIÑONEZ- AGRUPACIÓN FOLKLORICA KIRIBUMBITOS	1000127182	1.500.000	750.000	750.000



**RESOLUCIÓN No. 011**  
**(12 de Agosto de 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 010 del 2 DE AGOSTO DE 2022 Y SE ACTUALIZA LOS GANADORES DEL PRIMER CIERRE DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS GENERALES SUARTE 2022 “SOACHA AVANZA EN UN RENACER CULTURAL” ESTÍMULOS PARA ARTISTAS, CREADORES, INVESTIGADORES, ARTESANOS, OPERADORES TURÍSTICOS Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA”**

Nombre y número del estímulo: 15.10 V Festival de danzas " En Sua se Danza". Estímulo de circulación de una puesta en escena en danza urbana excepto break Dance de un grupo formativo o proceso semiprofesional.					
No.	NOMBRE	CC	Valor del estímulo	50%	50%
6	DIEGO ALEXANDER PUERTO MORENO	10106896745	2.500.000	1.250.000	1.250.000

**ARTÍCULO TERCERO.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES:** Los ganadores deberán cumplir con los derechos y deberes establecidos en el documento de generalidades de la convocatoria, Portafolio de Estímulos Suarte 2022, el cual se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía municipal de Soacha.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente Acto Administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha Cundinamarca, a los once (12) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARÁN**  
**Secretaria de Cultura y Turismo**

Elaboró: Diana Patricia Gómez – Gestora Cultural SCYT *DP*  
Revisó: Adriana Hernández G. – Asesora SCYT *AH*